Bogotá, D.C. febrero 10 de 2026

Dirigido a:
Fundación Hijos de la Sierra Flor

Nombre: Jaime Enrique Trespalacios Martínez
Cargo: Representante Legal
Entidad: Fundación Hijos de la Sierra Flor
Correo: info@fundacionhijosdelasierraflor.com
Ciudad Sincelejo

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE INTERES PARA PROCESO DE SELECCIÓN - SONDEO DE SECTOR.

Referencia: *Proceso público del Decreto 092 de 2017, para seleccionar un asociado con el cual Aunar recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de programas y acciones requeridos para el fortalecimiento y fomento de las expresiones artísticas y culturales del sector circense*

Apreciado Jaime

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de conformidad con los principios de transparencia y planeación en temas de contratación estatal, de manera atenta le invita a participar en el presente **Sondeo de Sector** del proceso en referencia, para lo cual agradecemos su respuesta a más tardar el día **JUEVES 12 DE FEBRERO HASTA LAS 9:00 A.M.** al correo electrónico: nmunozb@mincultura.gov.co

En esta oportunidad el Ministerio requiere conocer si la entidad que usted representa se encontraría interesada en participar en el proceso de selección, qué tipo de contrapartida consideraría pertinente para la ejecución del convenio de acuerdo con su capacidad y si se encuentra de acuerdo con los costos operativos que propone el Ministerio de Cultura para el desarrollo del convenio.

Para ello tenga en cuenta lo siguiente:

1. El **Anexo Técnico** adjunto que contiene las especificaciones solicitadas para el desarrollo del proyecto. (Anexo que se responderá y publicará de manera anónima)
2. La información subsiguiente en este documento
3. El anexo de respuesta para participar en este estudio, adjunto en formato Excel editable.

1. Aspectos Generales

La presente solicitud de cotización se fundamenta en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin Ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política” tiene como objetivo establecer la forma como el Gobierno Nacional contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público en el marco del plan nacional de desarrollo.

1.2 Naturaleza jurídica del asociado

La solicitud de cotización está dirigida a Entidad Privadas Sin Ánimo de Lucro, en sus distintas formas de organización como fundaciones, corporaciones, asociaciones, entre otras, siempre y cuando tengan esta naturaleza jurídica.

Nota: Para todos los efectos, serán válidas las formas asociativas, tales como consorcios o uniones temporales, que se constituyan para dar cumplimiento al ofrecimiento, siempre y cuando todos los miembros de la forma asociativa sean Entidades Sin Ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Cordial Saludo,

Nathalia Muñoz B.

Nathalia Muñoz Ballesteros
Profesional especializada Grupo de Circo

Adjuntos:
1.Anexo Técnico
2. Formato estudio de sector